Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

10598 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 20 de octubre de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024***

Hechos

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Escuela Balear de Administración Pública (Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 2 («Formación») del objetivo II («Empleo estable y de calidad»), con el fin de modificar la línea II.2.7, relativa a las ayudas para fomentar y financiar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los grupos con más dificultad de cobertura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los organismos autónomos que dependen de ella, con el objetivo de posibilitar su convocatoria en el año 2026. Asimismo, se aprovecha la modificación para reflejar el incremento de crédito correspondiente.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por un acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea II.2.7, con la siguiente redacción:

Entidad: Escuela Balear de Administración Pública
Fuente de financiación: capítulo 4
Descripción: ayudas para fomentar y financiar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los grupos con más dificultad de cobertura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los organismos autónomos que **dependen de ella, que gestiona la Escuela Balear de Administración Pública**

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231074

Finalidades y efectos: promover y facilitar la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y escalas de los grupos o subgrupos con dificultad de cobertura de plazas
Convocatoria: anual
Coste: 540.000 €
Indicadores: número de personas que superan los procesos selectivos de acceso de los grupos o subgrupos que se pretende subvencionar
Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(20 de octubre de 2026)*

La secretaria general
Catalina Mir Ferrer
Por delegación de firma del consejero de Economía,Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231074